



Deslizar para ver

Naturaleza del servicio y prácticas jurídicas voluntarias

Auxiliares judiciales ad-honorem / Prácticas de estudiantes ad-honorem



- ✓ Decreto 1862 de 1989
- ✓ Acuerdo PSAA10-7543 de 2010
- ✓ Acuerdo PSAA12-9338 de 2012
- ✓ Acuerdo PCSJA17-10870 de 2017

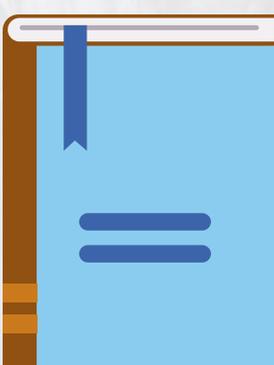
Clasificación del servicio jurídico voluntario

Judicatura

Actividad que puede ejercer el egresado de la facultad de derecho, una vez haya cursado y aprobado la totalidad de las materias que integran el plan de estudios, como requisito alternativo para optar por el título de abogado, la cual puede ser remunerada o no.



Prácticas



Las facultades de derecho de las universidades autorizarán a los alumnos de los últimos 2 años lectivos y que decidan optar por realizar una pasantía en las Corporaciones judiciales, durante el semestre académico, una práctica sin derecho a remuneración y para lo cual se requiere de la existencia de un convenio vigente que no genera erogación económica alguna, suscrito entre el director ejecutivo de administración judicial y el representante legal de la institución de educación superior.

Proceso de admisión para auxiliares judiciales ad-honorem

1.- Haber sido admitido por el titular del despacho judicial para el inicio de la práctica jurídica.

2.- Diligenciar el formulario suministrado por la Secretaría General y adjuntar los siguientes documentos:



- Hoja de vida
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios
- Certificado original, no inferior a un año de expedición de aprobación de materias donde se indique la fecha exacta de su terminación
- Paz y salvo de consultorio jurídico
- Certificados de afiliación a la ARL y a la EPS
- Fotografía tamaño documento
- Formato único de hoja de vida

3.- Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las normas de orden legal y se allegue la totalidad de la documentación allí exigida, se procede a elaborar el acta de posesión.

4.- La prestación del servicio jurídico voluntario del estudiante iniciará bajo la dirección de un tutor asignado por el magistrado titular del despacho, quien se encargará de proporcionar la inducción específica de la dependencia a la cual pertenece y en donde prestará su actividad social. El tutor apoyará y supervisará la práctica estudiantil.

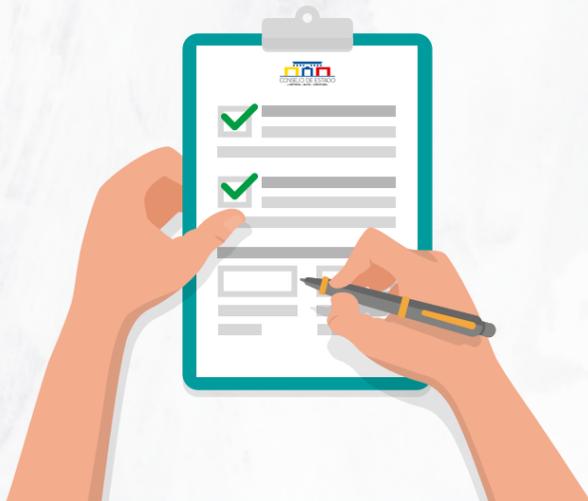


Requisitos para el inicio de las prácticas de estudiantes

Inscripción

Diligenciar el formato de inscripción diseñado para esos efectos, previa autorización de la facultad derecho.

Presentar el formulario ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados – (URNA) dentro de los primeros diez (10) días hábiles de los meses de enero y julio de cada año.



Selección

La URNA del Consejo Superior de la Judicatura elaborará la lista de estudiantes admitidos para realizar la práctica, la cual remitirá a la presidencia de esta Corporación la última semana de enero y julio de cada año.

El titular del despacho realizará la designación y comunicará a la URNA y a la facultad de derecho de la universidad acerca de la vinculación dentro de los tres (3) días siguientes al inicio de la práctica.

Ejecución de la práctica

La práctica podrá realizarse (i) por un número determinado de horas; (ii) en horarios fijos durante el período académico (semestral o anual); o (iii) por resultado en la realización de proyectos específicos y abarcará como mínimo tres tipos particulares de labores, tales como misionales, de investigación y aprendizaje y de apoyo al despacho.



Proceso de admisión - prácticas de estudiantes

1.- Haber sido admitido por el titular del despacho judicial para el inicio de la práctica jurídica.

2.- Diligenciar el formulario suministrado por la Secretaría General y adjuntar los siguientes documentos:



- Hoja de vida
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios
- Certificados de afiliación a la ARL y a la EPS
- Fotografía tamaño documento
- Formato único de hoja de vida

3.- Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las normas de orden legal y se allegue la totalidad de la documentación allí exigida, se procede a elaborar el acta de posesión.

4.- La prestación del servicio jurídico voluntario del estudiante iniciará bajo la dirección de un tutor asignado por el magistrado titular del despacho, quien se encargará de proporcionar la inducción específica de la dependencia a la cual pertenece y en donde prestará su actividad social. El tutor apoyará y supervisará la práctica estudiantil.



Directrices comunes y aplicables en la prestación del servicio jurídico voluntario

- ✓ Los auxiliares y practicantes admitidos tienen las mismas responsabilidades y obligaciones de cualquier servidor judicial.
- ✓ Cumplir con el reglamento interno de la Corporación y las labores asignadas por el superior inmediato.
- ✓ Asumir con responsabilidad, eficiencia, dignidad y decoro las labores asignadas.
- ✓ Responder por la custodia, manejo y confidencialidad de los expedientes y demás documentos a su cargo, so pena de hacerse acreedor de las sanciones a que haya lugar.

Certificación de la judicatura o práctica a cargo del titular del despacho

Judicatura

Concluida la judicatura el magistrado certificará lo siguiente:

Tiempo de servicio, fecha de inicio y terminación, jornada laboral y funciones de carácter jurídico.



Práctica

Dentro de los diez (10) días siguientes a su cumplimiento, el magistrado expedirá constancia de la práctica realizada en original con destino a la universidad, con copia a la Unidad de Registro Nacional de Abogados.



Acreditación de la judicatura

La resolución que acredita el cumplimiento de la judicatura, como requisito alternativo para optar por el título de abogado, será expedida por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual el judicante deberá presentar los siguientes documentos:



- **Formulario único para múltiples trámites debidamente diligenciado.**
- **Fotocopia ampliada al 150% y legible de la cédula de ciudadanía.**
- **Certificado original que indique la fecha exacta de terminación y aprobación de materias, no mayor a un año del inicio de la práctica.**
- **Copia auténtica del acto de nombramiento y posesión.**
- **Certificado original de funciones jurídicas emitido por el titular del despacho.**
- **Consignación bancaria por el valor que corresponde a este trámite, en los términos del Acuerdo No. PSAA 08-4649 de 2008 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.**



**PROTOCOLO DE
VINCULACIÓN**